

I
25

RESOLUCIÓN No. 00-0-11

0006972

OTTON MORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURÍDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 25 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA. LTDA.**;

QUE el abogado Santiago Flores Choez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido Informe favorable No. 00-881-DIC de 2000.10.12, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-88217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-88-044 de 26 de febrero de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía de responsabilidad limitada **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital por **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCUENTA MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR**, cada una decimal; y, la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NMC/VAP/MESD.-

Exp. No.23883

DECLARATIVO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
número 8636, número 1906 del Registro Mercantil y anotada bajo
número 2366 del Repertorio.- Guayaquil, Enero 25 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectivamente.
Guayaquil, Enero 25 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

